

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 1996-06293 Solicitud: 2022-00043

Se reconoce personería al abogado RENE ARMANDO LOPEZ AVILA, como apoderado del Centro Comercial las Américas P.H., en su calidad de tercero interesado dentro del presente asunto, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

De otro lado, en atención a la solicitud efectuada por el referido togado, por secretaría dése cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto de 2 de diciembre de 2014 (fls. 306 y 307), que dispuso el levantamiento de las medidas cautelares, por ende, elabórense los oficios de desembargo y efectúense las anteriores comunicaciones de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con lo previsto en el canon 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 074
fijado el 5 DE AGOSTO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2eb93c97fc82af1cfd8f18696936c3438d76af07a6b9bf2dd152a30b442b561**
Documento generado en 04/08/2022 04:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>